

Expediente: 1715/23-D4

Carátula: FERNANDEZ VIVIANA FATIMA C/ SANATORIO DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 16/05/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27391403223 - FERNANDEZ, VIVIANA FATIMA-ACTOR

27313233842 - SANATORIO DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

90000000000 - MALDONADO, JOSEFINA ANGELICA-PERITO CALIGRAFO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1715/23-D4



H105025076560

JUICIO: FERNANDEZ VIVIANA FATIMA c/ SANATORIO DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA s/
COBRO DE PESOS - EXPTE N°1715/23-D4-1715/23-D4

Sr. Juez:

Informo que en el día de la fecha procedí al sorteo de perito PERITO CALIGRAFO (2024), a través del sistema informático SAE, resultó sorteada la Ing. Maldonado Josefina Angélica - Domicilio: San Lorenzo 418,3er. Piso DPTO. A- Tel: CEL. 3813013521 - - Obs: - Fecha: 15/05/2024- Hora: 12:30. Secretaría 15 de mayo de 2024.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024.-

Atento al resultado del sorteo practicado designo **PERITO CALIGRAFO a la Ing. Maldonado Josefina Angélica**, quien deberá:

1.- Comparecer a aceptar el cargo en el plazo de dos días y **acreditar el pago de tasa** de justicia pertinente bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 389 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9531.

2.- Constituir domicilio digital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales del Juzgado.

3.- En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL, considero razonable y prudente, para evitar dilaciones innecesarias, fijar **la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), en concepto de anticipos de gastos**. Sin perjuicio de que la Perito pudiere -en su oportunidad- acreditar documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado), en cuyo caso evaluaré la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia. Sin perjuicio de ello, **proceda Secretaría** a abrir una cuenta bancaria extendida a la orden de este

Juzgado y como perteneciente a este cuaderno de pruebas e informar el número de la cuenta y su CBU.

En consecuencia, deberá la parte oferente, en el plazo legal de **tres (3) días**, hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente.

4.- A los fines de la notificación, la parte oferente deberá presentar la movilidad correspondiente a los efectos de notificar en el domicilio real a la perita designada. EGS 1715/23-D4

Actuación firmada en fecha 15/05/2024

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:

CN=SAEZ Enrique Guillermo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20314298730

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.